



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de septiembre de 1998
No. 60

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES.
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE EJECUTIVO DE ENAJENACIONES.
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES.

Siendo las 16:30 hrs. del día 3 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas que ocupa el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, sita en la calle Nigromante No. 305 Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para dar cumplimiento a lo que establecen los Artículos 2, 68 y 70 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 19 de febrero de 1986, se procede a la Constitución del Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México en los siguientes términos:

PRIMERO:

Con objeto de regular las operaciones que realice el Comité en la materia, que dispone el ordenamiento en cuestión y que para el efecto, se deba observar el procedimiento de Adquisiciones, el Comité Ejecutivo queda integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Titular del Departamento de Control Presupuestal y Normatividad.
- Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Titulares de las áreas operativas que soliciten los bienes o servicios.
- Representante de la Secretaría de Administración para actos de Licitación Pública.
- Titular de la Contraloría Interna con voz pero sin voto.

SEGUNDO:

Los integrantes del Comité Ejecutivo de Adquisiciones tienen el mismo nivel jerárquico e iguales responsabilidades en el Proceso de Análisis, Evaluación y Selección de las ofertas que contengan las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y que serán soportadas, mediante el dictamen que de manera colegiada emita el citado Comité Ejecutivo, para la Adjudicación de los pedidos y/o contratos correspondientes.

TERCERO:

La Dirección de Administración y Finanzas será el Organismo Ejecutor del proceso de adquisiciones, representada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales al cual le corresponderá invitar a los integrantes del Comité Ejecutivo de Adquisiciones, para que participen en los actos de apertura de ofertas y de adjudicación de pedidos y/o contratos, en los términos que establezca la fracción IV del artículo 69 del reglamento en cita.

Siendo las 17:00 horas del día 3 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho se da por concluida la sesión firmando para constancia los que en ella participaron:

**DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL
ESTADO DE MEXICO**

**ING. FRANCISCO ALFONSO DE JESUS
CASTAÑEDA SILES
(RUBRICA).**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

**LIC. EN E. LEONARDO HERNANDEZ MORALES
(RUBRICA).**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD**

**C.P. MIGUEL JIMENEZ VENTURA
(RUBRICA).**

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACION**

**LIC. JUAN MANUEL CERON SANCHEZ
(RUBRICA).**

CONTRALOR INTERNO

**ING. REYNALDO GASCA JAIME
(RUBRICA).**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**P.C.P. JUAN DOMINGUEZ ESPINOSA
(RUBRICA).**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE EJECUTIVO DE
ENAJENACIONES.**

Siendo las 16:30 hrs. del día 3 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas que ocupa el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, sita en la calle Nigromante No. 305 Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 2, 68 y 70 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 19 de febrero de 1986, se procede a la Constitución del Comité Ejecutivo de Enajenaciones del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México en los siguientes términos:

PRIMERO:

Con objeto de regular las operaciones que realice el Comité en la materia, que dispone el ordenamiento en cuestión y que para el efecto, se deba observar el procedimiento de Enajenaciones, el Comité Ejecutivo queda integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Titular del Departamento de Control Presupuestal y Normatividad.
- Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- Titulares de las áreas operativas que hayan dado de baja bienes muebles a enajenar.
- Representante de la Secretaría de Administración.
- Titular de la Contraloría Interna con voz pero sin voto.

SEGUNDO:

Los integrantes del Comité Ejecutivo de Enajenaciones tienen el mismo nivel jerárquico e iguales responsabilidades en el Proceso de Análisis, Evaluación y Selección de las ofertas que contengan las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y que serán soportadas, mediante el dictamen que de manera colegiada emita el citado Comité Ejecutivo, para la Adjudicación de los actos de enajenación de bienes muebles.

TERCERO:

La Dirección de Administración y Finanzas será el Organismo Ejecutor del proceso de enajenaciones, representada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales al cual le corresponderá invitar a los integrantes del Comité Ejecutivo de Enajenaciones, para que participen en los actos de apertura y adjudicación, de los actos de enajenación de bienes muebles así como de las sesiones correspondientes en los términos que establece la fracción IV del artículo 69 del reglamento en cita.

Siendo las 17:00 horas del día 3 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho se da por concluida la sesión firmando para constancia los que en ella participaron:

**DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL
ESTADO DE MEXICO**

**ING. FRANCISCO ALFONSO DE JESUS
CASTAÑEDA SILES
(RUBRICA).**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

**LIC. EN E. LEONARDO HERNANDEZ MORALES
(RUBRICA).**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD**

**C.P. MIGUEL JIMENEZ VENTURA
(RUBRICA).**

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACION**

**C.P. SERGIO MONTES DE OCA JIMENEZ
(RUBRICA).**

CONTRALOR INTERNO

**ING. REYNALDO GASCA JAIME
(RUBRICA).**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**P.C.P. JUAN DOMINGUEZ ESPINOSA
(RUBRICA).**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE EJECUTIVO DE
ARRENDAMIENTOS.**

Siendo las 16:30 hrs. del día 3 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas que ocupa el Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, sita en la calle Nigromante No. 305 Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 2, 68 y 70 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 19 de febrero de 1986, se procede a la Constitución del Comité Ejecutivo de Arrendamientos, del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México en los siguientes términos:

PRIMERO:

Con objeto de regular las operaciones que realice el Comité en la materia, que dispone el ordenamiento en cuestión y que para el efecto, se deba observar el procedimiento de Arrendamientos, el Comité Ejecutivo queda integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Titular del Departamento de Control Presupuestal y Normatividad.
- Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Titulares de las áreas operativas que soliciten los bienes o servicios.
- Representante de la Secretaría de Administración.
- Titular de la Contraloría Interna con voz pero sin voto.

SEGUNDO:

Los integrantes del Comité Ejecutivo de Arrendamientos tienen el mismo nivel jerárquico e iguales responsabilidades en el Proceso de Análisis, Evaluación y Selección de las ofertas que contengan las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y que serán soportadas, mediante el dictamen que de manera colegiada emita el citado Comité Ejecutivo, para la Adjudicación de los contratos en los términos del reglamento en cita.

TERCERO:

La Dirección de Administración y Finanzas será el Organismo Ejecutor del proceso de arrendamientos, representada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales al cual le corresponderá invitar a los integrantes del Comité Ejecutivo de Arrendamientos, para que participen en los actos de apertura de ofertas y de adjudicación de los contratos, en los términos que establezca la fracción IV del artículo 69 del reglamento en cita.

Siendo las 17:00 horas del día 3 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho se da por concluida la sesión firmando para constancia los que en ella participaron:

**DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL
ESTADO DE MEXICO**

**ING. FRANCISCO ALFONSO DE JESUS
CASTAÑEDA SILES
(RUBRICA).**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

**LIC. EN E. LEONARDO HERNANDEZ MORALES
(RUBRICA).**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD**

**C.P. MIGUEL JIMENEZ VENTURA
(RUBRICA).**

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACION**

**LIC. JAIME GAYTAN AGUIRRE
(RUBRICA).**

CONTRALOR INTERNO

**ING. REYNALDO GASCA JAIME
(RUBRICA).**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**P.C.P. JUAN DOMINGUEZ ESPINOSA
(RUBRICA).**